

19 de enero de 2016

(16-0362)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

1. ETIQUETADO NUTRICIONAL

DECLARACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

El presente documento recoge la información facilitada por la OMS en la reunión del Comité OTC celebrada los días 4 a 6 de noviembre de 2015.

2. La OMS considera que incluir información nutricional en el etiquetado es una de las políticas que pueden adoptarse para fomentar una dieta sana.

3. En el plan integral de aplicación sobre la nutrición materna, del lactante y del niño pequeño, que junto con las seis Metas mundiales de nutrición 2025 fue aprobado por la 65ª Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 2012, se señalaba: "Las medidas comerciales, los impuestos y los subsidios son medios importantes para garantizar que se ofrezcan opciones alimentarias saludables y el acceso a esas opciones. Pueden ser muy eficaces si se acompañan de información suficiente para los consumidores por medio del rotulado nutricional y la comercialización responsable de los alimentos, una comercialización social y la promoción de regímenes alimentarios y modos de vida saludables."

4. En el Plan de Acción Mundial para la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles 2013-2020, aprobado por la 66ª Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 2013, también se hacía hincapié en el etiquetado nutricional de todos los alimentos preenvasados, de conformidad con las normas internacionales (el Codex Alimentarius en especial), en tanto que política de prevención y control de la obesidad y las enfermedades no transmisibles (ENT).

5. Asimismo, en la Declaración y el Marco de Acción adoptados en la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN2), una reunión intergubernamental de alto nivel que centró la atención de la comunidad internacional en la lucha contra la malnutrición en todas sus formas, se había señalado que las políticas de etiquetado nutricional y otros instrumentos voluntarios u obligatorios podían fomentar una dieta sana y dar a los consumidores la base necesaria para elegir correctamente.

6. El etiquetado nutricional consta de dos componentes: 1) la declaración de nutrientes, y 2) la información nutricional complementaria, que por lo general se conoce como etiquetado frontal. Este último facilita la interpretación de la declaración de nutrientes, la cual proporciona información cuantitativa, normalmente en un tamaño de letra reducido en la parte trasera de los envases.

7. Como señalaron varios Miembros en debates celebrados en anteriores reuniones del Comité OTC, las Directrices del Codex sobre Etiquetado Nutricional (CAC/GL 2 - 1985), revisadas nuevamente por la Comisión del Codex Alimentarius en julio de 2015, explican en detalle la presentación de esta información, principalmente en lo que respecta a la declaración de nutrientes. Dichas Directrices han sido sometidas a varias actualizaciones y revisiones en el transcurso de estos últimos 10 años, en respuesta a la Estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud de la OMS, adoptada por la 57ª Asamblea Mundial de la Salud en mayo de 2004. Entre otras modificaciones, se ha ampliado la lista de los nutrientes cuya declaración es obligatoria (grasas saturadas, sodio y azúcares totales, entre otros) y se han establecido unos valores de referencia de nutrientes (VRN) para las ENT en lo que respecta, por ejemplo, a grasas saturadas, sodio y potasio, conforme a las directrices que elabora la OMS sobre la base de exámenes empíricos exhaustivos.

8. En la sección 5 de las Directrices del Codex sobre Etiquetado Nutricional (CAC/GL 2 - 1985) se presenta la "Información nutricional complementaria", a la que muchos se refieren como "etiquetado frontal". Desafortunadamente, esa sección no ha sido sometida todavía a revisión, ni ha sido actualizada, a fin de integrar los diferentes estudios y recomendaciones ya disponibles.

9. Por consiguiente, la OMS celebrará una reunión técnica en diciembre de 2015 con el objetivo de analizar los datos disponibles y recopilar diferentes experiencias y lecciones aprendidas de los países; se establecerán entonces un marco de orientación y principios rectores para el etiquetado frontal.

10. Por lo que respecta a la promoción, en la 63ª Asamblea Mundial de la Salud, que tuvo lugar en mayo de 2010, también se adoptó un conjunto de recomendaciones sobre la promoción de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a los niños. Es uno de los marcos de metas e indicadores relativos a las ENT. Se observa la puesta en práctica de este marco y se comunicarán a la Asamblea General de las Naciones Unidas los avances que registren a ese respecto los Estados Miembros.

11. Obsérvese que esta intervención es también pertinente respecto de otras preocupaciones comerciales específicas relativas a cuestiones de etiquetado nutricional que se plantearán ulteriormente en la reunión.
